



Oficio

SEMARNAT-SGPA-AR-0218-

2019

Folio

2015-0156/10/18

Lugar

Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Fecha

8 de enero de 2019.

**CC. EFRAIN PINACHO, SIMITRIA MENDOZA ROJAS Y JESUS PACHECO
PROPIETARIOS DEL PREDIO "CERRO DE LA VIRGEN Y LA CUMBRE"**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2013; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 abrogada; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Octubre de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UI-0447/2018 de fecha 10 de Diciembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0005-19 de fecha 15 de Enero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 14 de Diciembre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	ESTADO	TITULAR
CERRO DE LA VIRGEN Y LA CUMBRE	Santo Tomás Tamazulapán	Oaxaca	CC. EFRAIN PINACHO, SIMITRIA MENDOZA ROJAS Y JESUS PACHECO

Ubicación geográfica

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: CERRO DE LA VIRGEN

Vértice	Longitud Oeste /X(m)	Latitud Norte /Y(m)
1	758068.2987	1794884.123
2	758027.3285	1794955.441
3	758196.475	1794912.091
4	758196.475	1794853.342
5	758198.6278	1794730.886
6	758180.9965	1794753.46
7	758125.164	1794661.385
8	758101.1696	1794639.764
9	758050.7178	1794597.961
10	757991.6172	1794548.95
11	757964.2291	1794508.589
12	757964.2291	1794508.589
13	757941.1654	1794456.696

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0218-
2019

Folio
20/F5-01/56/10/18

Lugar
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Fecha
28 de enero de 2019.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

14	757920.9847	1794404.802
15	757912.4973	1794351.527
16	757895.3135	1794202.804
17	757849.1159	1794186.416
18	757778.4726	1794201.286
19	757717.7761	1794237.704
20	757634.3183	1794319.645
21	757597.023	1794359.52
22	757610.3677	1794363.196
23	757559.0413	1794499.319
24	757620.6616	1794545.739
25	757696.5323	1794585.192
26	757815.7567	1794659.944
27	757895.0443	1794721.767
28	757942.3533	1794756.66
29	758006.0847	1794820.391

Nombre del predio: LA CUMBRE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	758576.4456	1794722.059
2	758453.6924	1794624.415
3	758239.8042	1794628.134
4	758125.6538	1794661.385
5	758172.1808	1794738.767
6	758198.138	1794780.396
7	758197.5056	1794853.857
8	758195.4443	1794912.607
9	758357.9076	1794933.158
10	758489.0304	1794883.87
11	758583.8852	1794860.622

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema Silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
CERRO DE LA VIRGEN Y LA CUMBRE	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0218-
2019

Folio
2015-0156/10/18

Lugar
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Fecha
28 de enero de 2019.

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CERRO DE LA VIRGEN Y LA CUMBRE	30.61	29.76	15.54

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CERRO DE LA VIRGEN Y LA CUMBRE	15.54 (quince punto cincuenta y cuatro)	1227.01 (mil doscientos veintisiete punto uno)

Nombre del predio: CERRO DE LA VIRGEN Y LA CUMBRE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	15.54	0.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/01/19 - 31/12/19	Otras hojósas	15.54	1.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	15.54	1145.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	15.54	30.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TS1-01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0218-
2019

Folio
20/F5-0156/10/18

Lugar
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Fecha
28 de enero de 2019.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Nombre del predio	Código de identificación
CERRO DE LA VIRGEN Y LA CUMBRE	S-20-533-CON-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. En el predio antes mencionado se contemplan construir brechas de saca con una longitud de 1310 metros, misma que afectará una superficie de 0.524 hectáreas en la cual se removerán, 97.09 m³ vta de Pinus spp, 12.438 m³ vta de Quercus spp, 0.620 m³ vta de otras hojosas y 0.021 m³ vta de Juniperus sp..

Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0218-
2019

Folio
20/F5-0156/10/18

Lugar
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Fecha
28 de enero de 2019.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ING. DAVID DOMINGO RAMÍREZ PÉREZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Decimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reorganizan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

C.c. PROFEPA CIUDAD

Expediente: Minutario

DDRP/MACM/MAGR/TAOC

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA

01 FEB 2019

DESTRUYENDO
ECC Espacio de Contacto Ciudadano

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

[illegible][illegible][illegible]

SECRET

[illegible][illegible][illegible]